



Consejería de Justicia, Admón. Local y Función Pública

Delegación Territorial en Málaga.

## NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE.

Ante las dudas que se han planteado este año en relación con los días 24 y 31 de diciembre, se hace necesario aclarar dicha cuestión.

Los días 24 y 31 de diciembre no son días festivos, aunque en la administración, salvo en algunos servicios u oficinas, no se trabaje. Ahora bien, cuando éstos días caen en sábado o domingo, por cada uno de ellos se añade un día a los asuntos particulares de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (BOE 52 del 01/03/2019) en su articulo 9.8. Por ejemplo, un funcionario que en el año 2021 tenia 9 días por asuntos particulares este año dispone de 11 (9+2).

Éstos días por el 24 y 31 son independientes y nada tienen que ver con los días que el personal funcionario tiene derecho cuando algún día de fiesta de ámbito nacional, autonómico o local coinciden en sábado.

Por último a quienes trabajen los días 24 y 31 de diciembre, se les añadirá dos días de compensación por cada uno de ellos.

Avda.de la Aurora,69,Edif.Aries,3ª planta 29006-Málaga.Tfno: 951 03 86 00; Fax: 951 77 21 05 Correo electrónico: personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	EMILIA RUIZ MADUEÑO		14/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmEGNMAGG4SM5YFGUT3Z5TBALVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		